

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita.

La Orden de 11.2.2026 de la Consejera de Cultura y Deporte, ha aprobado las tablas de valoración elaboradas a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales analizados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 62.ª sesión ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2025, correspondientes a las siguientes series documentales:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de los Premios Blas Infante de Estudios e Investigación sobre Administración y Gestión Pública» (código 315).
- «Solicitudes de certificado digital» (código 316).

Asimismo, acordó la revisión de las tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales y elevarlas a la persona titular de esta Consejería para ordenar su aprobación y la posterior publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Titulares de Salones Recreativos y de Juegos» (código 23).
- «Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas y de Azar» (código 24).

La citada orden dispone, además, la publicación de los extractos de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 a 4 de la presente resolución.

Contra la citada orden de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2026.- La Secretaria General, María del Mar Sánchez Estrella.

ANEXO 1

Código: 315.

Denominación: Expedientes de los Premios Blas Infante de Estudios e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Unidad: Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2010.

Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Unidad: Servicio de Documentación y Publicaciones.

Fecha inicial: 2007. Fecha final: 2019.

Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Unidad: Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Fecha inicial: 2022. Fecha final: 2023.

Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Unidad: Servicio de Asesoramiento y Recursos.

Fecha inicial: 2024. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los trabajos no premiados que no hayan sido retirados por sus autores, al año de la resolución de concesión de los premios, No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos susceptibles de eliminación se realizará un muestreo consistente en la conservación de un expediente no premiado por convocatoria.

ANEXO 2

Código: 316.

Denominación: Solicitudes de certificado digital.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Todos los organismos que cuenten con Oficina de Acreditación de Identidad.

Unidad: Reconocimiento de requisitos y capacidades.

Fecha inicial: 2003. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los diez años de la fecha de emisión del certificado. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos susceptibles de eliminación se realizará un muestreo consistente en la conservación de un expediente por año de cada una de las categorías: Persona física y empleado público.

ANEXO 3

Código: 23.

Denominación: Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Titulares de Salones Recreativos y de Juegos.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Gobernación.

Unidad: Dirección General de Política Interior / Servicio de Espectáculos, Juegos y Apuestas.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 1985.

Organismo: Consejería de Gobernación.

Unidad: Dirección General de Política Interior / Servicio de Juegos y Espectáculos.
Fecha inicial: 1985. Fecha final: 1986.
Organismo: Consejería de Gobernación.
Unidad: Dirección General del Juego/Servicio de Autorizaciones.
Fecha inicial: 1986. Fecha final: 1988.
Organismo: Delegaciones de Gobernación/Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Unidad: -
Fecha inicial: 1987. Fecha final: 2008.
Organismo: Consejería de Gobernación.
Unidad: Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas/
Servicio de Autorizaciones.
Fecha inicial: 1996. Fecha final: 2008.

Resolución: Se podrán eliminar todos los expedientes en los que se haya hecho efectiva la cancelación de la inscripción en el registro y los que no hayan dado lugar a inscripción, ya sea por denegación, desestimiento o decaimiento del expediente. La eliminación se realizará en el archivo central al año a contar desde el final de la tramitación administrativa. Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.

ANEXO 4

Código: 24.

Denominación: Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas y de Azar.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Gobernación.
Unidad: Dirección General de Política Interior / Servicio de Espectáculos, Juegos y Apuestas.
Fecha inicial: 1983. Fecha final: 1985.
Organismo: Consejería de Gobernación.
Unidad: Dirección General de Política Interior / Servicio de Juegos y Espectáculos.
Fecha inicial: 1985. Fecha final: 1986.
Organismo: Consejería de Gobernación.
Unidad: Dirección General del Juego/Servicio de Autorizaciones.
Fecha inicial: 1986. Fecha final: 1988.
Organismo: Consejería de Gobernación.
Unidad: Dirección General de Política Interior/Servicio de Autorizaciones.
Fecha inicial: 1988. Fecha final: 1996.
Organismo: Delegaciones de Gobernación/Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Unidad: -
Fecha inicial: 1990. Fecha final: 2008.
Organismo: Consejería de Gobernación.
Unidad: Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas/
Servicio de Autorizaciones.
Fecha inicial: 1986. Fecha final: 2008.

Resolución: Se podrán eliminar todos los expedientes en los que se haya hecho efectiva la cancelación de la inscripción en el registro y los que no hayan dado lugar a inscripción, ya sea por denegación, desestimiento o decaimiento del expediente. La eliminación se realizará en el archivo central al año a contar desde el final de la tramitación administrativa. Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.